

J. Suárez, 15 de Enero de 2026.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: **I)** Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 15 de enero y el 31 de diciembre del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2026, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF. **II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 221 y 259.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U127.580 (Pesos Uruguayos Ciento veintisiete mil quinientos ochenta), afectando al Centro de Costo 0140001610-Literal C, para el período comprendido entre el 15 de enero y el 31 de diciembre del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Jorge Reboiras \$U47.580 (servicios baños químicos para eventos y actividades), y Catalina Silva \$U80.000 (servicios de publicidad móvil para difusión de eventos y actividades).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Dirección General de Descentralización y Participación.

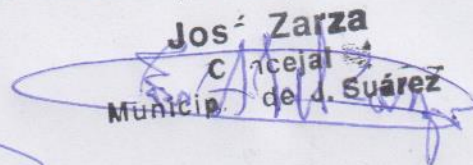
IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



Juan Arellano
Alcalde
Municipio de J. Suárez



Andrés Marteluna
CONCEJAL



José Zarza
Concejal
Municipio de J. Suárez



Juan Laguna
Concejal

(+) 598 1828